



## Diputación de Guadalajara

# CERTIFICADO

### D<sup>a</sup> TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

#### **“9.- EXPEDIENTE 1957/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN GUADALAJARA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ENTORNO RURAL”.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Asociación Española contra el Cáncer en Guadalajara, (AECC), es una entidad cuyo interés fundamental va dirigido a asistir a unidades familiares en situación de alta vulnerabilidad y/o en desventaja social, que han recibido un diagnóstico de cáncer, especialmente aquellos que por su lugar de residencia sufren mayor complejidad de acceso físico a los recursos sociosanitarios. Se pretende contribuir a garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas para luchar contra el cáncer, centrando su actividad su actividad en que todas ellas tengan acceso a los recursos que necesitan a lo largo de su enfermedad. Ofrecen apoyo y acompañamiento social durante todas las fases de la enfermedad (diagnóstico, tratamiento, recidiva...) y tras la superación, en la reincorporación al mercado laboral. Se apoya también en la fase final de la vida, con gestiones y reflexiones asociadas al momento, imprescindibles para paciente y familia (voluntades anticipadas, testamento vital, pensiones de viudedad, orfandad, etc.....). Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto en el ámbito de nuestra provincia.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** -Aprobar el Convenio con la Asociación Española Contra el Cáncer de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial en el Programa de "Prevención y atención integral en el entorno rural".

**Segundo.** -Aprobar la autorización de 15.000,00 euros, con cargo a la partida 231 489 06 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio y facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN GUADALAJARA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA PACIENTES, FAMILIARES Y POBLACIÓN GENERAL EN EL ENTORNO RURAL".**

En Guadalajara, a

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General de la corporación, D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Heredia Martínez, Presidenta de la Asociación Española contra el Cáncer en Guadalajara, (AECC), N.I.F. G28197564, en representación de esta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**Primero.** - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.** - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2024, existe consignación presupuestaria por importe de 15.000,00€ en su partida 231.489 06, para el Convenio con la Asociación española contra el Cáncer en Guadalajara, (AECC), estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

**Tercero.** – La Asociación Española contra el Cáncer en Guadalajara, (AECC), es una entidad cuyo interés fundamental va dirigido a asistir a unidades familiares en situación de alta vulnerabilidad y/o en desventaja social, que han recibido un diagnóstico de cáncer, especialmente aquellos que por su lugar de residencia sufren mayor complejidad de acceso físico a los recursos sociosanitarios. Se pretende contribuir a garantizar la igualdad de oportunidades de todas estas personas ante la lucha contra el cáncer, centrando su actividad en que todas ellas tengan acceso a los recursos que necesitan a lo largo de la enfermedad. Ofrecen apoyo y acompañamiento social durante todas las fases de la enfermedad (diagnóstico, tratamiento, recidiva...) y tras su superación, en la reincorporación al mercado laboral. Se apoya también en la fase de final de la vida en variadas gestiones y reflexiones asociadas, imprescindibles, para el paciente y la familia (voluntades anticipadas, testamento vital, pensiones de viudedad, orfandad....)

**Cuarto.** - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo a Asociación española contra el Cáncer en Guadalajara, (AECC), para financiar esta necesidad acaecida.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera.** – El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2024 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Española contra el Cáncer en Guadalajara, (AECC), en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 15.000,00 €, con cargo a la partida 231.489 06 del Presupuesto vigente.

**Tercera.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2024, siempre que se hayan pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención. Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, financiar la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

consecución de los objetivos establecidos y estar contemplados en la Memoria y presupuesto. Podrán ser:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad. solo en aquellos supuestos en los que sean estrictamente necesarios para que se pueda llevar a cabo el programa subvencionado y en proporción adecuada al tiempo de ejecución del mismo. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores, ...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

**Cuarta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación española contra el Cáncer en Guadalajara, (AECC), pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

**Quinta.** - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

**Sexta.** - En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en cuanto a publicidad de las subvenciones, establece que las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

**Séptima.** - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el 50 % de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

**Octava.** - Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa con fecha límite el 30 de noviembre de 2024.

La documentación que deberá presentarse se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

**Novena.** - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A. Incumplimiento de la obligación de justificación:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. De conformidad con lo indicado el apartado A.1 anterior, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

3º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

**Décima.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Undécima.** - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Duodécima.** - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

**Decimotercera.** - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimocuarta.** - La Asociación española contra el Cáncer en Guadalajara, (AECC), tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace [https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1570850](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850) en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

**Decimoquinta.** -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

**Decimosexta.-** Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Asociación española contra el Cáncer en Guadalajara, (AECC), correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN, LA PRESIDENTA DE LA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

D. José Luis Vega Pérez

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL  
CANCER EN GUADALAJARA (AECC)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Heredia Martínez

Doy fe,  
LA SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

### ANEXO I

#### 1.- INTRODUCCIÓN

El diagnóstico de cáncer continúa aumentando año tras año y padecer cáncer, implica, no solo sufrir una enfermedad grave de carácter físico, sino que se trata de una enfermedad que influye en todos los aspectos de la vida diaria, afectando al funcionamiento normalizado de las personas y familiares que lo sufren. Por este motivo, La **Asociación Española Contra el Cáncer**, como Organización privada no lucrativa que lleva luchando contra el cáncer 70 años, lidera el esfuerzo de la sociedad para disminuir el impacto causado por la enfermedad y mejorar la calidad de vida de las personas. El logro de esta meta se materializa en tres objetivos:

1. Informar y concienciar a la población general a través de campañas y programas de prevención del cáncer.

2. Apoyar y acompañar a los enfermos y familiares a través de apoyo psicosocial, asesoramiento sanitario y acompañamiento a través de profesionales y voluntarios, de forma online y presencial en hospitales, domicilios y sedes.

3. Fomentar la investigación para consolidar a la entidad como referente en financiación de la investigación oncológica en España.

Según datos del Observatorio del Cáncer, ([www.observatorio.contraelcancer.es](http://www.observatorio.contraelcancer.es)) se estima que en nuestro país hubo más de 280.000 personas diagnosticadas de cáncer en el 2023, se prevé un incremento del 3,5% en 2025 y del 11,46% en el año 2030 (respecto a 2023), esto lo convierte en el principal problema sociosanitario a nivel mundial. En España hay un diagnóstico de cáncer cada 2 minutos y se calcula que para 2030 habrá más de 300.000 casos nuevos. Los diagnósticos más frecuentes son colon, próstata y mama. En Castilla La Mancha, la incidencia ha sido de 12.318,59.

Por este motivo desde la Asociación Española Contra el Cáncer se apuesta por ofrecer una atención integral al paciente diagnosticado de cáncer y su familia en

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

cualquier fase de la enfermedad, dadas las necesidades que en cada una se manifiesta:

3.1 Diagnóstico. Durante esta primera etapa, el paciente se enfrenta a varias fases de afrontamiento de la enfermedad, en la mayoría de los casos: negación, ira, depresión, aceptación, búsqueda de información, orientación y asesoramiento acerca de todos los recursos disponibles. En definitiva, es un periodo en el que se produce una crisis a nivel físico, emocional y social en el que la persona debe de reforzar todos sus recursos internos para adaptarse a la nueva situación.

3.2 Tratamiento. Los tratamientos son agresivos y de larga duración, experimentando, por lo general, un empeoramiento a nivel físico, psicológico y social. Supone una pérdida de control y una modificación de la vida cotidiana a todos los niveles. Producen sensaciones de indefensión, incapacidad e inseguridad para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

Algunos efectos secundarios:

- Alopecia.
- Náuseas y vómitos.
- Fatiga y cansancio
- Debilidad.

Durante esta fase, existe la posibilidad de que el/la paciente sea hospitalizado o que tenga que permanecer largas temporadas de tiempo recibiendo tratamiento fuera de su casa (radioterapia, radiocirugía, aféresis, etc.). Esto conlleva sensaciones y emociones de falta de intimidad, despersonalización, dificultad de adaptación a horarios y ambientes diferentes. Por esta razón, se considera necesario, *ofrecer a estas personas un lugar donde poder alojarse* durante el periodo de tiempo que dure el tratamiento o el familiar durante la hospitalización.

3.3 Remisión/recidiva. La remisión, supone recuperar la normalidad, reorganizando prioridades y actividades de la vida diaria en todos los ámbitos (familiar, laboral, social, personal, etc.). Se trata de adaptarse a una nueva etapa, en la que acompañan, en muchas ocasiones, el miedo a una posible recaída. Durante una recidiva o recaída, aparecen sentimientos de indefensión, sentimientos de fracaso, pérdida de ilusión, pánico y aumento del cansancio a nivel físico y mental.

3.4 Fase terminal. Durante esta etapa, el objetivo es atender las necesidades generadas por el sufrimiento. Se considera necesario acompañar al paciente y/o familiar mediante la escucha activa, así como, prestar apoyo a nivel, emocional, social, espiritual, familiar, personal, ofreciendo todos los recursos disponibles a nivel interno y externo.

3.5 Supervivencia. En este periodo es necesario aportar elementos de seguridad y confianza que capaciten al paciente y a su familia a recuperar una forma normalizada de vida. Contribuir a la recuperación de capacidades y

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

empoderamiento, así como informar y orientar de los recursos disponibles.

3.6 Duelo. Tras el fallecimiento de un familiar es necesario acompañar a la familia para afrontar el desarrollo del proceso, favorecer la expresión de sentimientos y ofrecer habilidades de afrontamiento, así como, informar y orientar acerca de recursos disponibles que se ajusten a las necesidades de los familiares. Por este motivo, desde la Asociación Española Contra el Cáncer se desarrollan diferentes programas y actividades gratuitos desde diferentes ámbitos con el fin de mejorar la calidad de vida de los/as pacientes y/o familiares que se detallan a continuación.

### 2.- OBJETIVOS

---

- Informar y concienciar a la población sobre los factores que facilitan la prevención y detección precoz del cáncer con la finalidad de disminuir las tasas de incidencia y mortalidad por cáncer en España.
- Mejorar la calidad de vida y la adaptación de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica en todas y cada una de sus fases.
- Mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la linfedema, ofreciéndoles servicios que les permitan hacer más fácil su día a día.
- Proteger y difundir los derechos de los pacientes de cáncer, reforzando el papel del enfermo como parte activa en la lucha contra esta enfermedad.
- Potenciar los beneficios de la psicología de la salud y del bienestar personal.
- Reducir el impacto emocional de la enfermedad, mejorando la autoestima para hacer frente a las secuelas físicas y emocionales del cáncer.
- Desarrollar habilidades de comunicación entre paciente y familia.
- Promover hábitos de vida saludables.
- Fomentar los beneficios físicos y emocionales de las relaciones sociales y de las actividades de ocio.
- Potenciar la investigación en la lucha contra el cáncer.

### 3.- PERSONAS DESTINATARIAS

---

Respecto a las actuaciones que se desarrollan en el ámbito de prevención, la población destinataria es la ciudadanía en general, y grupos poblacionales específicos., tales como la infancia, y adolescencia. Puesto que es en estas etapas donde se adquieren los hábitos saludables que luego se mantendrán en la edad adulta.

Respecto a las actuaciones que se desarrollan en el ámbito de apoyo y acompañamiento a pacientes y familiares, el único criterio que se tienen en cuenta para acceder a las actuaciones psicosociales de la Asociación, es que se trate de personas con diagnóstico oncológico, y/o su unidad familiar u otras personas allegadas implicadas en el cuidado, independientemente de la fase de la enfermedad en la que se encuentren (diagnóstico, tratamiento, supervivencia,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

recidiva , enfermedad avanzada), y sea cual sea el diagnóstico oncológico.

Todos los servicios ofrecidos desde nuestra entidad son de carácter gratuito. De igual modo, no existe condicionante económico, ni es necesario ser socio/a para ser beneficiario/a de nuestros programas y servicios.

### 4.- PROGRAMAS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO

#### 4.1.- Atención Social

La Asociación Española Contra el Cáncer garantiza el abordaje integral de la enfermedad. Interviene en todas aquellas dimensiones o ámbitos afectados por un diagnóstico de cáncer; inseguridad, miedo, alteración de las relaciones personales, familiares, laborales... fomentando el papel activo de los/as pacientes. Las consecuencias físicas y psicosociales asociadas a la enfermedad y a los tratamientos hacen necesario un abordaje multidisciplinar.

Desde el Departamento de Trabajo Social se promueve la adaptación del paciente oncológico/a y sus familiares a cada una de las etapas del proceso proporcionando elementos de seguridad y confianza. Este servicio promueve el cambio y el desarrollo social a través de la búsqueda de los recursos y potencialidades internas de la persona y el apoyo de los externos, siempre y cuando sea necesario.

#### 4.1.1.-Objetivos y recursos internos

1. Mantener o recuperar la calidad de vida (familiar, laboral, socioeconómica, de capacidades personales y sociales, etc.) que está siendo afectada por la enfermedad y los tratamientos.
2. Ofrecer un servicio informativo y orientativo de fácil acceso.
3. Conseguir la máxima inmediatez en la intervención.
4. Responder a las necesidades más básicas e inmediatas.
5. Intervenir de forma prioritaria, en el ámbito de la vida del paciente o del familiar que se vea afectado (familiar, laboral, socioeconómica, de capacidades personales y sociales, etc.), ofreciendo la orientación necesaria de forma ágil y rápida.

Para la consecución de los objetivos son necesarios recursos internos propios de la Asociación Española Contra el Cáncer:

### El ciclo del procedimiento asistencial

---

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### 4.1.2.-Información, orientación y asesoramiento

Este recurso es necesario en cada una de las fases de una enfermedad oncológica y con el que se pretende aportar información y elementos que capaciten y favorezcan la adaptación del/a paciente y el familiar a cada una de ellas. Para ello es necesario:

- Obtener datos sobre la historia sociofamiliar del/a usuario/a
- Definición de la demanda/necesidad
- Análisis y valoración de los recursos disponibles, internos y externos
- Inicio de valoración diagnóstica
- Gestión y/o apoyo en la gestión si fuese necesario de los recursos disponibles

### 4.1.3.-Ayudas económicas

Un diagnóstico de cáncer provoca situaciones de vulnerabilidad que afectarán a todo el núcleo familiar. El área económica suele verse afectada y las ayudas económicas son una herramienta de intervención que contribuye a paliar la situación de necesidad de las familias más vulnerables de forma inmediata y urgente, al tiempo que se configuran otras acciones encaminadas a proporcionar recursos personales.

#### Conceptos de ayudas económicas

---

- Manutención básica: con el objetivo de asegurar una alimentación adecuada para permitir y/o favorecer los tratamientos. Contempla alimentos perecederos y no perecederos, dependiendo de la necesidad. Se puede tramitar mediante ayuda económica o con convenios con otras entidades como el Banco de Alimentos.
- Alquileres/hipotecas de la vivienda habitual: pago de vivienda que impida la pérdida de esta o posibilite la adquisición en el caso de tratamientos fuera de la ciudad de origen, con el objetivo de asegurar unas condiciones mínimas de calidad de vida durante el proceso oncológico y un lugar adecuado donde vivir, asegurando así la adherencia al tratamiento y el proceso de recuperación.
- Suministros básicos (luz, agua y gas): Pago de recibos de suministros que impidan el corte de estos y garanticen las condiciones mínimas durante el proceso oncológico y de recuperación.
- Transporte para tratamiento o citas médicas: con el objetivo de posibilitar o facilitar el acceso a los tratamientos y citas médicas. Consiste en el pago del coste de los traslados, originados por el proceso oncológico.
- Alimentación específica: dirigida a satisfacer las necesidades de alimentación especial originada por la enfermedad oncológica previa prescripción médica (productos dietéticos, suplementos alimenticios, etc.).
- Medicación derivada de la enfermedad: destinada a cubrir el porcentaje a pagar de cada medicación derivada de la enfermedad oncológica (o el gasto completo en caso de no estar cubierta por la Seguridad Social), siempre y cuando se presente la receta/prescripción por parte del médico especialista.

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- Material ortoprotésico: Ayuda económica para alquiler o compra del material ortopédico no cubierto por la Seguridad Social, o, en caso de estar incluido en el Catálogo de Material Ortoprotésico, el porcentaje correspondiente que la ayuda pública no cubre.
- Manutención y traslados para el familiar: destinada a cubrir las necesidades básicas de alimentación del familiar cuando tenga que realizar traslados frecuentes al hospital debido al ingreso prolongado del enfermo.

La atención social de la Asociación Española Contra el Cáncer y los diferentes conceptos de ayudas se constituyen como un "SERVICIO DE INMEDIATEZ" al tratar de paliar las necesidades sociales de las personas afectadas de cáncer durante el tiempo de espera que transcurre mientras se solicita y se tramitan otras ayudas de carácter nacional, autonómico o local, pudiendo compatibilizarse con éstas.

Para desarrollar esta intervención de emergencia se establece un tiempo de demora máximo para formalizar y ejecutar la concesión de las ayudas económicas de 7 días, desde que se cuenta con toda la documentación necesaria. Se realizan mediante transferencia bancaria y si fuera necesario, también mediante dinero en efectivo, satisfaciendo de inmediato la situación de la unidad familiar.

### 4.1.4.-Alojamientos transitorios

---

Una de las acciones que más contribuye a normalizar y mejorar la calidad de vida del paciente oncológico, son los recursos de alojamiento alternativo para aquellas personas enfermas y familiares que tienen que desplazarse de su vivienda para recibir tratamientos oncológicos. La provincia de Guadalajara cuenta con una gran extensión de territorio y un único hospital, esto provoca que muchos de los pacientes que son atendidos provengan de las zonas rurales de la provincia y tengan que realizar largas distancias para acudir a sus tratamientos habituales.

Con el objetivo de ayudar a aquellas familias de las zonas rurales con una situación socioeconómica vulnerable, que tengan que desplazarse de su domicilio habitual a causa de la enfermedad y no pueda asumir total o parcialmente ese gasto con motivo de los tratamientos, la AECC cuenta con un recurso conveniado de alojamiento en Guadalajara.

La Trabajadora social, se encarga de coordinar la gestión de alojamiento y llevar a cabo la valoración social que determinará si el recurso de alojamiento a través de convenio es el más adecuado, además es la encargada de la acogida y el seguimiento de las personas que se alojan. El estudio social es fundamental para valorar si el recurso de alojamiento es el más idóneo para el caso concreto y poder plantear recursos diferentes si fuera necesario. Asimismo, la valoración social determinará el tipo de acceso al alojamiento dependiendo de la situación socioeconómica que presente la unidad familiar, diferenciándose los siguientes

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

tipos:

- Alojamiento A: persona o unidad familiar con una puntuación en el baremo de concesión superior a 36 puntos. En este caso, el alojamiento no tendrá coste alguno para la persona o la unidad familiar.
- Alojamiento B: la persona o unidad familiar con una puntuación en el baremo de concesión entre 28 y 36 puntos. En este caso, la persona tendría un descuento en el alojamiento (del 50 % o más).
- Alojamiento C: La persona o unidad familiar con una puntuación en el baremo de concesión de menos de 26 puntos. En este caso, la persona o unidad familiar tendría un descuento en el alojamiento (del 20 % o más).

Una vez que la persona llega al alojamiento, se inicia el protocolo de acogida.

- Acogida: dar bienvenida
- Detección de necesidades durante la estancia.
- Información de recursos (transportes, comidas, ...)
- Ofrecer servicios de la AECC (Atención emocional, Atención social, Apoyo a través del servicio de voluntariado.)
- Seguimiento durante la estancia: al menos una vez por semana. Consiste en acompañar a la persona o personas mientras se encuentren alojadas, determinando si existen áreas no cubiertas.

Coordinación con Servicio de Hematología del Hospital Universitario de Guadalajara:

En el Servicio de Hematología del Hospital como parte del tratamiento de diferentes tipos de cáncer hematológico, existe un programa de trasplante autólogo de progenitores hematopoyéticos (médula ósea), un tipo de trasplante de células madre propias, el cual se viene prestando, y en el que han participado pacientes que provienen derivados de toda la provincia de Guadalajara y otras regiones, siendo sus familiares algunas de las personas que han utilizado nuestro recurso de alojamiento en 2023.

- Hasta el momento, los pacientes eran ingresados durante todo el proceso en el Hospital, pero en 2024, se va a poner en marcha desde el Servicio de Hematología el programa de trasplante autólogo en domicilio, programa pionero en la región y que no sólo mejora la calidad de vida en el paciente, sino que disminuye la incidencia de complicaciones derivadas del ingreso hospitalario. Para ello, existe la necesidad de disponer de recursos de alojamiento para los pacientes cuyo domicilio habitual no es cercano al hospital. Por ello, desde Hematología se ha contactado con la Asociación para buscar formas de cooperación que permitan poner en marcha este programa tan beneficioso para los pacientes.
- Si bien, a priori, no se puede determinar la cuantía de pacientes que van a utilizar

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

el recurso de alojamiento durante el 2024, ni la cuantía exacta de noches de estancia, la estimación trasladada desde el Servicio de Hematología es de una duración media de 20/25 noches por paciente/unidad familiar, lo que supondría la necesidad de contar con un recurso de alojamiento de larga estancia que nos ofreciera una mínima cobertura de la demanda de alojamiento que se va a generar desde el Hospital Universitario de Guadalajara.

### 4.1.5.-Préstamo de material ortoprotésico

---

A través de este recurso, se pone a disposición material ortoprotésico, camas articuladas, colchones anti escaras, sillas de ruedas, andadores, muleta, para todos/as los/as pacientes oncológicos/as que necesiten disponer de este en cualquier fase de la enfermedad y durante el tiempo que sea necesario.

### 4.1.6.-Préstamo de pelucas y prótesis iniciales de mama

---

Las enfermedades oncológicas pueden provocar un impacto físico visible, un cambio en su apariencia que influya a nivel emocional y a la hora de mantener relaciones con el entorno, ya que sienten que pueden quedar expuestos y que han perdido una parte de su privacidad. Por esto motivo desde la Asociación Española Contra el Cáncer:

- Entrega de prótesis iniciales de mama de algodón o viscoelásticas.
- Información sobre la compra de prótesis de mama silicona.
- Banco de pelucas. Pelucas donadas por otros/as pacientes, higienizadas y preparadas para prestar.
- Orientación en la compra de pelucas, gestión, si fuera necesario, de ayuda económica.

### 4.1.7.-Inserción sociolaboral

---

El cáncer es una enfermedad de larga duración que afecta a todas las esferas sociales, incluida la laboral. En ocasiones, es necesario apoyar al paciente a la vuelta al mundo laboral o apoyar a los/as familiares en la búsqueda de empleo cuando el/a paciente se encuentra en fase de tratamiento.

Este servicio puede ofrecerse a través de diferentes vías de atención:

- Presencial: a través de los trabajadores sociales de la Asociación Española Contra el Cáncer.
- Telefónico: a través del servicio telefónico de Infocáncer (900 10 00 36). Atendido igualmente por un trabajador social.
- Online: a través del consultorio online de nuestra página web ([www.contraelcancer.es](http://www.contraelcancer.es)), proporcionado por otro trabajador social.

### 4.2.- Atención Psicológica

---

Ofrece apoyo emocional a los/as pacientes y a sus familias en cualquier fase de la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

enfermedad de forma individual y/o grupal. Trata de promover la educación, habilidades de afrontamiento y la adaptación a la enfermedad, fomentando aquellas áreas que mejoren la calidad de vida del paciente y sus familias y que disminuyan la experiencia de sufrimiento. La actividad desempeñada, variará dependiendo de la fase en la que se encuentre el paciente y/o familiar. Algunas de las alteraciones emocionales que acompañan en todas las fases:

- Cuadros depresivos.
- Ataques de angustia.
- Crisis de pánico.
- Alteraciones del sueño.
- Alteraciones de la alimentación.
- Agudización de patologías previas.
- Aparición de patologías enmascaradas.

Para el desarrollo de la intervención se utiliza el siguiente Plan de actuación o procedimiento:

### 4.2.1.-Evaluación

Se trata de evaluar la importancia, gravedad o características de un problema emocional. Permite identificar los objetivos del tratamiento y las variables que puedan facilitar alcanzarlos. Requiere obtener información relativa a los repertorios conductuales, el funcionamiento cognitivo y el estado emocional de la unidad familiar.

En el proceso de evaluación se realiza una entrevista semiestructurada para la valoración del caso. El profesional que realiza el examen incorporará aquellas áreas de evaluación que considere necesarias.

### 4.2.2.-Diagnóstico o juicio clínico

Identificación del problema comportamental, cognitivo, emocional o social, de la persona.

### 4.2.3.-Tratamiento e Intervención

El tratamiento supone intervenciones clínicas sobre las personas con el objeto de entender, aliviar y resolver trastornos emocionales, problemas de conducta, preocupaciones personales, miedos y otros.

La intervención psicológica individual se estructura diferenciando entre:

- Sesiones de orientación y asesoramiento: intervención no estructurada, breve y entendida como orientación.
- Sesiones de terapia psicológica: incluyen mayor estructuración, visitas periódicas, diagnóstico, evaluación pre y post mediante cuestionarios. Estas sesiones constan de una primera fase de evaluación en la que se realiza un análisis

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

exhaustivo del estado emocional del paciente y de todas las áreas problemáticas planteadas por el usuario. El objetivo de esta evaluación es la planificación y desarrollo de la terapia psicológica más adecuada a los problemas emocionales relacionados con la situación de la enfermedad.

- Atención específica en el duelo: intervenciones de cara a la prevención del duelo patológico y el seguimiento de este.

### 4.3.- Servicio de Fisioterapia:

La Fisioterapia Oncológica es la especialidad de la fisioterapia dirigida a la prevención, evaluación y el tratamiento de alteraciones funcionales derivadas del padecimiento de los procesos oncológicos, así como de las medidas de fisioterapia dirigidas a reducir la incidencia del cáncer. En este sentido, dentro del programa se abordarán los problemas de fisioterapia más prevalentes, entre los cuales destacan el dolor y las alteraciones del movimiento, el linfedema, los cambios en la función respiratoria y las disfunciones del suelo pélvico. La intervención está centrada en el ejercicio y la educación terapéutica, siendo ambas actuaciones los pilares fundamentales en los que se articula dicha especialidad.

A través de los tratamientos de fisioterapia se generan efectos positivos mejorando las dolencias relacionadas con estados de alteración. Algunos de los beneficios obtenidos sobre el organismo mediante su práctica son:

- Reducir las tensiones musculares y aliviar el dolor
- Mejorar la movilidad de los tejidos y la calidad del movimiento
- Relajar el cuerpo y la mente
- Mejorar el descanso y la calidad del sueño
- Incrementar la sensación de bienestar
- Aportar vitalidad

El servicio de fisioterapia se presta para todos los pacientes oncológicos que lo precisen, a través de convenios de colaboración con diferentes clínicas de fisioterapia de Guadalajara.

### 4.4.- Programa Voluntariado

La Asociación Española Contra el Cáncer, como organización no lucrativa, sensible a la problemática de las personas enfermas de cáncer y sus familiares y, consciente de que la participación voluntaria, solidaria y desinteresada de las personas se constituye en una mayor garantía de éxito en el cumplimiento de su misión y en el incremento de la cobertura de atención ante la problemática social que representan las enfermedades oncológicas, formula y desarrolla estrategias para motivar a todos los sectores poblacionales a que destinen parte de su tiempo al servicio de los afectados y a la divulgación de mensajes de salud.

En este sentido, la asociación realiza un trabajo continuado de:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- Sensibilización con el objeto de llegar cada vez a un mayor número de personas.
- Selección con el objeto de que las personas elegidas sean las más idóneas para desarrollar la actividad.
- Formación con el objeto de proporcionar conocimientos, pautas y estrategias necesarias para intervenir de forma eficaz.
- Apoyo, seguimiento y motivación con el objeto de que el voluntariado se sientan útiles y satisfechos con el desarrollo de la actividad voluntaria y se mantenga fiel al compromiso adquirido con la organización y con su misión.

### Voluntariado asistencial:

Consiste en un voluntariado destinado a personas que se encuentran en situación de desamparo, falta o escasa red social de apoyo y/o necesidad de acompañamiento.

La coordinadora del programa se encarga de realizar una valoración inicial de las necesidades de la persona enferma, que le permite decidir el voluntario más idóneo para prestar acompañamiento.

Para la selección de nuestros voluntarios, se realiza una entrevista inicial de selección, acompañado posteriormente por cursos de formación teórico-prácticos y sesiones de supervisión por parte nuestra coordinadora, así como formación continuada sobre habilidades sociales y de comunicación.

En este apartado desarrollamos las siguientes actividades:

**1-** Voluntariado hospitalario: Acompañamiento y apoyo tanto a los enfermos oncológicos como a sus familias y colaboración con el personal sanitario en trabajos complementarios a los que desarrollan.

- Apoyo emocional
- Información de recursos
- Sustitución cuidador principal
- Talleres de entretenimiento

**2-** Voluntariado en paliativos: Apoyo y acompañamiento a los pacientes y a sus familiares cuidadores en una etapa de difícil afrontamiento que requiere unos cuidados y una atención multidisciplinaria e interdisciplinaria.

**3-** Voluntariado testimonial: Un voluntario cuenta en primera persona su experiencia con la enfermedad aportando el sentir personal como paciente y cómo afecta el diagnóstico y proceso de cáncer al paciente y la familia, de la misma manera explica de forma práctica y didáctica los cuidados que pudieran derivarse del proceso oncológico.

**4-** Voluntariado en domicilio: Compañía en casa del paciente, en su barrio o allí donde necesite acudir durante todo el proceso de la enfermedad.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

5- Voluntariado no presencial: (Acompañamiento telefónico, por videollamada o chat on-line) Apoyo y acompañamiento a través de canales no presenciales para facilitar el acceso desde cualquier punto, sin barreras geográficas, ahorrando tiempo y costes de desplazamientos, favoreciendo el acercamiento a personas con cáncer y su familia.

6- Voluntariado digital: Proporcionamos conocimientos y apoyo en nuevas tecnologías para hacer más sencillo el día a día de los pacientes oncológicos: realizar gestiones por Internet, buscar información en web, utilización del correo electrónico, etc.

7- Voluntariado de gestiones básicas: Realización de gestiones fuera del domicilio como llevar la medicación del hospital a casa, compras básicas, etc.

### 4.5.-Actividades de empoderamiento del paciente y sus familiares

A través de una metodología activa y participativa desarrollamos un conjunto de actividades grupales destinadas a empoderar al paciente capacitándole en el manejo de la enfermedad y la toma de decisiones.

- Pilates oncológico
- Prevención de linfedema
- Suelo Pélvico
- Autoestima
- Nutrición
- Miedo a la recaída
- Cuidar del cuidador
- Estética oncológica
- Colocación de pañuelos
- Cáncer y Sexología

### 5.-PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Para la Asociación Española Contra el Cáncer, la salud es lo primero. Sabemos que entre el 30 y el 50% de los diagnósticos de cáncer se pueden prevenir con hábitos de vida saludable y también que la adquisición de buenas prácticas puede generar dudas, por eso, desde la Asociación queremos aprovechar todas las herramientas y canales a nuestro alcance para poder llegar y ayudar a toda la población a crear entornos saludables y lograr, así, alcanzar la equidad en prevención y reducir el riesgo de padecer esta enfermedad.

La prevención del cáncer se puede desarrollar en dos grupos:

✓ Prevención Primaria: Es el conjunto de acciones encaminadas a modificar los hábitos poco saludables de la población hacia otros más adecuados. Con esto se

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

consigue evitar que los factores de riesgo actúen sobre un órgano concreto y causen en él alteraciones que puedan generar un cáncer.

Esto se consigue ofreciendo información a la población a través de campañas y llevando a cabo programas de Educación para la Salud en los que se conciencie y ayude a la persona a adoptar y mantener hábitos de vida saludables. El principal objetivo es la sensibilización de la población.

✓ **Prevención Secundaria:** Es la agrupación de acciones dirigidas a detectar precozmente determinados tumores malignos. Este conjunto de acciones se denominan programas de screening o cribado.

El objetivo de la Prevención Secundaria es disminuir la prevalencia, evitar las secuelas, mejorar el pronóstico y disminuir las tasas de mortalidad.

*\*La OMS ha demostrado que la prevención es la manera más eficaz de luchar contra este tipo de enfermedades, ya sea generando hábitos de vida saludable como informando a la población y promoviendo la prevención a través de los cribados.*

Desde la sede provincial de Guadalajara, desarrollamos actividades en el área de **prevención primaria**, en las que trabajamos a nivel psicoeducativo, informando a la población en general sobre hábitos de vida saludable, para prevenir posibles enfermedades, mejorar la calidad de vida de la población en general, para dar repercusión a la labor social que desarrollamos y que se conozca nuestra imagen y demás servicios por parte de la comunidad.

Dentro de este programa se diferencian diferentes actividades:

### Campañas de Sensibilización y Concienciación.

- 4 de febrero. Día Mundial Contra el Cáncer
- 11 de febrero. Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia
- 31 marzo. Día para la Prevención del Cáncer Colorrectal
- 31 mayo. Día Mundial Sin Humo
- 24 septiembre. Día de Internacional de la Investigación Contra el Cáncer
- 19 octubre. Día Mundial Contra el Cáncer de Mama.

### Charlas y/o conferencias

Charlas o conferencias que tienen como finalidad la prevención del cáncer, y abordan contenidos como: factores de riesgo (tabaco, alcohol, obesidad, exposición solar) y hábitos de vida saludable (actividad física, alimentación, bienestar emocional...). Asimismo, se persigue aumentar el conocimiento de la enfermedad y la desmitificación de ideas erróneas con respecto a la misma, o a los tratamientos (investigación en cáncer, tipologías de cáncer, tratamientos, avances médicos, supervivencia, ...).

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Proyecto EN MARCHA. Destinado a población general.

Con esta iniciativa desarrollamos dos tipos de actividades:

- a-** En Marcha: (Marchas y caminatas) Proyecto deportivo, dirigido a la población en general, donde se les invita a practicar deporte en un marco cooperativo y de apoyo social.
- b-** *Rutas Saludables*: Proyecto dirigido a la población en general, con el que pretendemos luchar contra el sedentarismo y que toda la población tenga hábitos de vida saludable recurrentes a través de actividades deportivas básicas.

Para esta actividad elegimos rutas por diferentes zonas de la provincia, ponemos voluntarios cualificados encargados de la coordinación de la actividad para llevarlas a cabo una vez por semana.

### Cursos de Deshabitación tabáquica

---

Este Servicio de AECC Guadalajara incluye todas aquellas actuaciones destinadas a la deshabitación tabáquica, prestando apoyo para hacer frente al proceso de abandono del tabaco, ofreciendo información sobre sus riesgos, control del síndrome de abstinencia y técnicas de autocontrol.

Se cuenta con una Psicooncóloga especializada en Deshabitación tabáquica, y el Servicio persigue como fin el abandono del hábito tabáquico y la promoción de hábitos saludables entre la población.

Los cursos de deshabitación tabáquica son una intervención multicomponente, que combina técnicas fundamentalmente conductuales y que es la que se ha demostrado como más eficaz para ayudar a los pacientes a dejar de fumar.

Se propone la metodología en grupo por su efectividad demostrada ampliamente en la literatura científica, igual a la terapia individual y su mejor relación coste-efectividad, con objeto de rentabilizar los recursos existentes.

Ayudar a dejar de fumar desde esta perspectiva supone aprovechar las posibilidades educativas y de refuerzo que da el grupo para ayudar a los pacientes en este costoso proceso de cambio. Para ello, la Psicooncóloga responsable de los cursos, desarrolla un papel como educadora que le permite usar las distintas técnicas grupales y posibilita la asimilación de los contenidos. Estos contenidos no son sólo informativos, sino también recursos emocionales, habilidades psicomotoras, personales y sociales.

El Curso consta de *cinco sesiones presenciales*, las cuatro primeras con frecuencia semanal y la última al mes del abandono del tabaco. En la actualidad estos cursos son el recurso más utilizado para la intervención en el tabaquismo, con tasas de abstinencia de aproximadamente el 60% a los 12 meses de finalizado el tratamiento.

Ciencia para todos

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

Programa desarrollado para divulgar la ciencia de una forma diferente, con el objetivo de despertar la vocación por la ciencia entre los más jóvenes y generar conocimiento científico en toda la población acercándoles a la ciencia de una forma lúdica y entretenida.

Gracias a la participación de la sociedad, hemos experimentado un importante crecimiento que nos ha permitido seguir impulsando la investigación en cáncer en nuestro país hasta situarnos como la entidad social y privada que más fondos destina a investigar sobre la enfermedad.

El programa de "Ciencia para todos" se ha convertido en la mayor red de voluntarios por la ciencia del país, algo fundamental para el desarrollo de nuestras actividades y que nos permite por un lado acercar a los niños el mundo de la investigación y la ciencia y por otro, fomentar entre ellos hábitos alimenticios saludables.

### 6. PRESUPUESTO DESARROLLO PROGRAMA

| GASTOS                                                                                  | Importe            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Personal (psico oncóloga, trabajadora social, coordinadora):                            | 16.362,00 €        |
| Gastos de actividad (Seguro vehículo, alojamiento transitorio, fisioterapia oncológica) | 4.965,00 €         |
| Gastos de Funcionamiento (Arrendamiento, luz, material de oficina )                     | 8.300,00 €         |
| <b>TOTAL</b>                                                                            | <b>29.627,00 €</b> |

| INGRESOS                                           | Importe            |
|----------------------------------------------------|--------------------|
| Aportación de la Diputación de Guadalajara         | 15.000,00 €        |
| Aportación de Asociación Española contra el Cáncer | 14.627,00 €        |
| <b>Total</b>                                       | <b>29.627,00 €</b> |

## ANEXO II

### Instrucciones para la justificación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
  - Informe de los resultados obtenidos
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
  - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
  - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2)-Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-
  - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2024, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-
  - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)
  - 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.
3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...), así como de lo referido en la cláusula decimocuarta.

Normas aplicables:

- Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000€ para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos 2 y 3) de forma cronológica.
- Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:
  - Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
  - Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
  - Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

**Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.**

### ANEXO III

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### 1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

|                    |        |
|--------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | N.I.F. |
|--------------------|--------|

EN REPRESENTACIÓN DE:

|         |        |
|---------|--------|
| Entidad | N.I.F. |
|---------|--------|

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_\_\_, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

|                         |                       |
|-------------------------|-----------------------|
| Actividad subvencionada |                       |
| COSTE TOTAL ACTIVIDAD   | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN |

- ☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- ☐ Que SI ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO* | IMPORTE CONCEDIDO* |
|-----------|---------------------|--------------------|
|           |                     |                    |
|           |                     |                    |
|           |                     |                    |

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- ☐ Que NO ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL  
Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### 2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D<sup>a</sup>.

N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de \_\_\_\_\_ con la entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
  - b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
  - c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
  - d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO/SI\* es deducible para esta entidad.
  - e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.
- (\*) DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

### FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

| Nº<br>ORDEN | PROVEEDOR | Nº<br>FACTURA | CONCEPTO | FECHA<br>EMISIÓN | FECHA<br>PAGO | IMPORTE |
|-------------|-----------|---------------|----------|------------------|---------------|---------|
|             |           |               |          |                  |               |         |
|             |           |               |          |                  |               |         |
|             |           |               |          |                  |               |         |
| TOTAL       |           |               |          |                  |               |         |

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL  
Fdo.: \_\_\_\_\_

### 3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D<sup>a</sup>.

con \_\_\_\_\_

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_,

### DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|-----------|----------|---------------|------------|---------|
|           |          |               |            |         |
|           |          |               |            |         |
|           |          |               |            |         |
| TOTAL     |          |               |            |         |

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL  
Fdo.: \_\_\_\_\_”.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

